



Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 11 de octubre de 1984

Expte. Nro. 30.915/84

VISTO, el informe de la Comisión Especial de la Junta de Bibliotecarios de la Universidad de Buenos Aires, lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad, dentro de su ámbito específico, por las distintas actividades docentes de pre y posgrado y de investigación científica que realiza necesita contar con una Biblioteca básica que lleve a cabo todos los servicios de apoyo indispensables para ese tipo de tareas.

Que el actual Instituto Bibliotecológico está destinado a satisfacer, sólo parcialmente las mismas.

Que el mencionado Instituto constituye un sólido fundamento para organizar y reglamentar las funciones de la Biblioteca de la Universidad.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 23.068

**EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Transformar el Instituto Bibliotecológico en la Biblioteca de la Universidad de Buenos Aires

ARTÍCULO 2º.- La Biblioteca de la Universidad de Buenos Aires actuará como:

- a) Biblioteca del Rectorado
- b) Centro de información bibliográfica y documental
- c) Organismo ejecutor de la coordinación que la Junta de Bibliotecarios determine para las Bibliotecas de la Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Son funciones de la Biblioteca de la Universidad de Buenos Aires:

- Organizar y reglamentar los servicios propios de una biblioteca universitaria.
- Ejecutar los mandatos que la Junta de Bibliotecarios le encomiende en lo que atañe a la coordinación de las tareas y servicios entre las Bibliotecas de la Universidad.
- Mantener actualizados los Catálogos Centralizados de la Universidad de Buenos Aires y Colectivo de las Universidades Nacionales del Interior del país y el Catálogo de obras nacionales existentes en las Bibliotecas de la Universidad, denominado "Bibliografía Argentina"
- Mantener un fondo bibliográfico compuesto por las siguientes colecciones:

- De carácter bibliográfico, catálogos de grandes bibliotecas, bibliografías, enciclopedias, diccionarios, directorios, etc.
- Especializada en Bibliotecología y Documentación que permita desarrollar investigaciones interdisciplinarias.
- De apoyo a la docencia
- Con pie de imprenta de la Universidad de Buenos Aires y sus diversas Unidades Académicas, con carácter de archivo oficial.
- Documentos no administrativos, atinentes a la historia de la Universidad.
- Coordinar las actividades de administración bibliotecaria.
- Recopilar el registro de las investigaciones en curso en la Universidad de Buenos Aires.
- Mantener un servicio de telecomunicación a distancia
- Mantener un servicio de reprografía que constituya un apoyo a las actividades universitarias que lo utilicen.
- Editar publicaciones relacionadas con su campo temático y su misión coordinadora.
- Mantener relaciones con organismos nacionales y extranjeros cuya misión concuerde con la de la Biblioteca.
- Organizar y mantener un depósito de descarga de material bibliográfico para uso de todas las Bibliotecas de la Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El nuevo organismo funcionará como ente dependiente del Rectorado a través de la Secretaría de Ciencia y Técnica de acuerdo al organigrama que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia de la presente a todas las dependencias del Rectorado y Consejo Superior. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1300

FRANCISCO J. DELICH
Rector Normalizador

DR. César A. VALLANA
Secretario de Ciencia y Técnica

ANEXO 1

